

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez la presente comisión radicada el pasado 14 de septiembre de los corrientes.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 22 -2022 #019

Comitente: Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Fecha Auto: 27 de octubre de 2022.-

Revisadas estas diligencias, NO SE AUXILIA la presente comisión, y por el contrario se DISPONE SU DEVOLUCIÓN AL DESPACHO DE ORIGEN, para que adecúe la encomienda, ya que la mismo se direcciona a los jueces municipales y/o Inspecciones de Policía y /o Alcaldías de BOGOTÁ, y este estrado judicial está ubicado en municipio de La Calera, esto es, por fuera del distrito capital, siendo así improcedente auxiliar esta comisión. Pues si bien es cierto, los fondos sobre los que recae el secuestro comisionado, al parecer se ubican en este municipio, la comisión esta direccionada a autoridades judiciales y/o administrativas de BOGOTÁ.

Ejecutoriado este proveído devuélvase virtualmente al despacho comitente, con copia al interesado que efectuó la radicación del mismo, háganse desanotaciones de rigor y déjense constancias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#41 de **28 de octubre de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2adb497c9fe66a388fff1e3cf272ecc08e0b85b9542cad55992165710f01dd**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>